



**Banchile**  
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN EDR FUND EMERGING CREDIT

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que, con fecha 31 de julio de 2019, se ha redepositado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión EDR Fund Emerging Credit, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación:**
  - **Letra B.2. Política de inversiones:** Se especifica que el fondo invertirá en instrumentos de deuda, capitalización y derivados ajustándose a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones.
  - **Letra B.2.1. Nivel de riesgo esperado de las inversiones:** Se incorpora el riesgo de contratos derivados.
  - **Letra B.2.4. Monedas:** Se incorpora la posibilidad de poder celebrar contratos de derivados en Unidades de Fomento.
  - **Letra B.4.1. Contratos de derivados:** Se incorpora las características y límites para que el Fondo realice estas operaciones.

- **Sección D – Política de Endeudamiento:**

- Se incorpora el segundo párrafo respecto al porcentaje de endeudamiento para comprometer con objeto de realizar operaciones de contratos derivados, así con todo el endeudamiento total del fondo no podrá ser superior al 20% del patrimonio del Fondo.

- **Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas**

- **Letra G.1.4. Valor para la liquidación de rescates:** Se modifica el horario para rescates de las cuotas que se considerará como cierre de operaciones del Fondo hasta las 16:01 horas.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir en el plazo de 30 días siguientes a la fecha** de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **30 de agosto de 2019**.

**Gerente General**  
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 1 de agosto de 2019